



COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS

Mérida C/ Almendralejo, 12 Telf.: 924338802

Badajoz C/ Luis Álvarez Lencero 3-1ª Planta 924207264

Cáceres C/Gómez Becerra, 2, 2ª Planta -927208394

Plasencia C/ Avda. Donantes de Sangre, 2. Tel. 927412451

Correo Electrónico frasp@sgtex.es Web: www.sgtex.es

12/6/2018

SGTEX INSTA A LA JUNTA DE EXTREMADURA A QUE ACABE CON LA CONCLUCIÓN DE DERECHOS DEL PERSONAL LABORAL QUE OCUPA PLAZAS CON LA CLAVE "F" (PUESTO A FUNCIONARIZAR) EN LA CORRESPONDIENTE R.P.T.

Mediante escrito dirigido a Directora General de Función Pública con número de entrada de registro 2018038150010196, el Sindicato de Empleados Públicos **SGTEX**, ha pedido a la Junta que convoque un **nuevo proceso de funcionarización voluntaria del personal laboral fijo que ocupa plazas calificadas como de naturaleza administrativa en la correspondiente R.P.T. e identificada dicha circunstancia con la clave "F" (Puesto a funcionarizar)** por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición tal y como se estipula en la Disposición Transitoria 2ª del Estatuto Básico del Empleado Público 5/15 y en la Disposición Adicional 7ª del V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Extremadura. Dicho proceso de funcionarización viene avalado por la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de junio de 1996, y por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de febrero de 1991, entre otras.

Hay que recordar que el último proceso de funcionarización en la Junta de Extremadura se convocó por ORDEN de 19 de abril de 2007, hace ya más de 11 años, y en dicho proceso no pudo participar todo el personal afectado ya que en las BASES de dicha convocatoria se estipulaba como requisito de los aspirantes haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en categoría equivalente al Cuerpo y Especialidad a que se aspiraba, por lo que el personal que accedió a través de turno de ascenso convocado en mayo de 2006 a dichas plazas quedó excluido. **A partir de ese momento a este personal se le ha conculcado el derecho a participar en los concursos de traslado convocados hasta la fecha de personal laboral** contradiciendo lo estipulado en el V Convenio Colectivo en su D.A. 7ª, en el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales para la mejora de las condiciones de trabajo y de la prestación de los servicios públicos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura en su Punto 7, así como en las Bases de la ORDEN DE 19 de abril de 2007 por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su punto 4. **Igualmente les ha sido cercenado el derecho a participar en turno de ascensos a plazas de su misma especialidad**, como en el caso de Auxiliar administrativo a Administrativo, **pedir una excedencia que no conlleve reserva del puesto de trabajo, permutas y adscripciones**, todo ello debido a que en el momento en que sus plazas quedan vacantes, los puestos de trabajo se integran de forma automática en la relación de personal funcionario.

Por todo lo anterior expuesto, SGTEX pide a la Junta que **además de convocar un nuevo proceso de funcionarización, se permita la participación del personal afectado en cada uno de los procesos de traslados y ascensos que sean convocados** mientras siga habiendo personal en esta situación, incluyendo todas las plazas vacantes para que sus derechos no se vean vulnerados y una vez ofrecidos, ya sí, integrarlos en la relación de personal funcionario.

Así mismo, urgimos a la Junta de Extremadura a que realice el desarrollo reglamentario de las previsiones tanto de la Ley de Función Pública de Extremadura como del EBEP y del V Convenio Colectivo, para proceder a la **convocatoria de un Proceso de Promoción Interna Cruzada**, tal y como ya se está realizando en otras Administraciones, ya que dichas previsiones no están para rellenar o porque queden bien sino para desarrollarlas reglamentariamente y ejecutarlas.

SGTEX: EL SINDICATO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

¡¡En defensa de tus derechos, Afílate!!

 @SindicatoSGTEX

 SGTEX

 www.sgtex.es